



RESOLUCIÓN NÚMERO **052 DE**

( **30 de enero de 2026** )

**“Por la cual se autoriza un pago”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025-2032, titulado 'Oportunidades que transforman la vida', aprobado mediante el Acuerdo 33 del 11 de diciembre de 2024, el cual está estructurado en ejes y líneas estratégicas que recogen las principales apuestas de la ETITC.

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría adelantó las gestiones necesarias mediante las cuales se logró la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al **Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico – Delfín**.

Que, el Programa Delfín, inició a mediados del año de 1995 por iniciativa de la Universidad de Occidente del Estado de Sinaloa, con el apoyo de la Academia Mexicana de Ciencias A. C. y de las Universidades de Guadalajara, Autónoma de Chiapas, Autónoma de Ciudad Juárez, los Institutos tecnológicos de Mazatlán, de Culiacán y el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada y tiene como objetivo general Fortalecer la cultura de colaboración entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación integrantes del Programa.

Que la afiliación al Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico – Delfín representa para la ETITC los siguientes beneficios:

- Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032. La participación en este programa contribuye directamente al Eje Estratégico de Investigación y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Producción Técnico-Científica, al fortalecer las capacidades investigativas institucionales mediante la promoción de la colaboración académica, el impulso al desarrollo de soluciones tecnológicas y la generación de conocimiento aplicado. Asimismo, favorece la integración entre investigación y docencia, potenciando la formación integral de los estudiantes y su involucramiento en proyectos con impacto científico.

- Articulación con la Apuesta Estratégica N.º 2 del PDI 2025–2032. Esta afiliación se relaciona de manera directa con el objetivo de posicionar a la ETITC como un socio estratégico para el desarrollo de investigaciones sólidas e innovadoras en sus áreas de formación y extensión. De igual manera, promueve una cultura investigativa orientada a la transformación social, productiva y tecnológica del país, a través de la participación en redes de cooperación y del abordaje conjunto de problemáticas globales. Esta acción también se enmarca en el Eje Estratégico 6.4.3 “Extensión y Proyección Institucional”, que establece la necesidad de diseñar e implementar estrategias de internacionalización que fortalezcan la movilidad académica, el intercambio de conocimiento y la vinculación con redes globales de educación e investigación, aportando a la calidad educativa, la pertinencia de la formación y la consolidación institucional hacia la universidad.
- Fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional. La afiliación al Programa Delfín contribuye al Factor 8: Visibilidad nacional e internacional del proceso de acreditación ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), al reforzar el reconocimiento del ETITC en la comunidad académica global. Esta participación demuestra la capacidad institucional para generar investigación de alta calidad, consolidando su prestigio y posicionamiento en los ámbitos científico, tecnológico y de innovación.

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 5526 de 28 de enero de 2026 expedido por el profesional especializado de presupuesto, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)** con cargo al rubro adquisición de bienes y servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** El pago correspondiente al aporte ordinario de la vigencia 2026 a favor del **Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico – DELFÍN**, gestionado por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES** en su calidad de Coordinadora General del Programa DELFÍN – Capítulo Colombia, identificada con NIT **890.805.051-0** y representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.657 de Manizales, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**, se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 28 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR** La correspondiente transferencia electrónica por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**, la cual se realizará a la cuenta corriente No. 62300012013 del Banco Bancolombia, a nombre de la Universidad Autónoma de Manizales, identificada con NIT 890.805.051, valor que incluye todos los impuestos de ley.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del presente acto administrativo a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización - ORII.

**ARTÍCULO 4º.** Publíquese el presente Acto administrativo en los medios autorizados por la Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2026.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Yormary Andrea García Castillejo – Profesional Especializado ORII

Proyectó:

Ana María Orjuela – Contratista ORII



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------